

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana relativo al establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil nueve.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

### DECRETA:

"**ÚNICO.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confiere la Fracción I del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El Poder Ejecutivo Federal deberá notificar a la Secretaría General Iberoamericana la errata del Artículo XIII del Acuerdo de Sede, consistente en la alusión que se hace a los incisos b), c) y d) del párrafo primero del Artículo XII, a efecto de incluir la corrección respectiva en el decreto de promulgación para los efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

México, D. F., a 10 de noviembre de 2009.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil diez.-

**Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.-** Rúbrica.